

**Ciudad de México, 3 de julio de 2019.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día 3 de julio de 2019 en las instalaciones del INAI.**

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy buenos días. Siendo las 10 horas con 22 minutos del miércoles 3 de julio de 2019, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados.

Y damos esta vez, los cinco, la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta sesión presencialmente y a quienes lo hacen vía remota a través de la Plataforma Digital del INAI.

Secretario, sea tan amable en verificar quórum.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

En primer lugar, se da cuenta de las ausencias de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, toda vez que prevalecen hasta ahora las causas que motivaron su inexistencia de la sesión de este Pleno del pasado 18 de junio y que se precisaron en la misma.

Habiendo comentado lo anterior, le informo que están presentes las y los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.

Y hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral Vigésimo Primero punto 2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:**  
Muchísimas gracias.

Vamos a continuar. Secretario, infórmenos, por favor, el Orden del Día.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Los asuntos previstos para la presente sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Aprobación del proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 18 de junio de 2019.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone el Secretario de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2019:

Es la 270 en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 271 en contra de la Fiscalía General de la República; 273 en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 287 en contra de la Secretaría de Salud; 288 en contra de la Secretaría de Economía; 289 en contra de la Secretaría de Educación Pública; 290 en contra de la Secretaría de Gobernación; 291 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 292 en contra de la Secretaría de la Función Pública; 298 en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; 299 en contra de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración de la Frontera Sur; 300 en contra del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; 301 en contra de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro; 302 en contra de la Universidad Pedagógica

Nacional; 325 y acumulados 327 y 328 en contra del Tecnológico Nacional de México; 329, 332, 334 todas del Tecnológico Nacional de México; 336 en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 337 en contra del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; 338 en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; 341 en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica; 342 en contra del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana; 343 en contra del Partido de la Revolución Democrática; 344 en contra del Partido de la Revolución Democrática; 345 en contra del Partido MORENA; 346 en contra de la Secretaría de Marina; 348 en contra de la Cámara de Diputados; 349 en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 350 en contra del Centro de Capacitación Cinematográfica; 351 en contra de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; 352 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 363 en contra de la Nacional, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el inicio de una verificación sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados con motivo de los elementos derivados de la sustanciación del procedimiento de investigación previa, identificada con el número de expediente INAI.3S.08.01-020/2019.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 5055/17 de fecha 26 de septiembre de 2017 en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 3145/2017 por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa Civil del Trabajo en el estado de Jalisco, misma que fue confirmada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el amparo en revisión RA 84/2019.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRD-RC-RA 0747/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018 en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 1153/2018-Tercero por el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión RA 50/2019.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la participación de una Comisionada en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, a celebrarse los días 16 y 17 de julio de 2019, en Nueva York, Estados Unidos de América.

9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la nueva integración de diversas comisiones permanentes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales instruir al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que interponga acción de inconstitucionalidad en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de los artículos 3, fracción IX, 27, 30, 32, 33, 41, 46, 47 y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León publicada en el periódico oficial de dicha entidad el 7 de junio de 2019.

11. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario, por la exposición de este largo contenido de esta sesión.

Le puedo pedir que haga la consulta para de inmediato aprobar y dar celeridad al curso de la sesión.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día para la presentación, por lo que solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión, sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias.

Vamos a continuar conforme al orden que ya nos hemos fijado. Vamos ahora mismo al segundo punto del mismo orden y corresponde la aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 12 de junio de 2019.

Sea tan amable en hacer la consulta, Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 18 de junio de 2019. Por lo que solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:** En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 18 de junio de 2019.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Vamos a pedir, vamos a pasar ahora al tercer punto del Orden del Día que tiene que ver con la exposición panóptica general de las características o la tipología, la naturaleza de los asuntos que vamos a resolver dentro del apartado proyectos de resolución 376 para esta mañana.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdoba Díaz:**  
Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero doy cuenta a este Pleno que, en efecto, están a su consideración 376 proyectos de resolución listados en el numeral 3 punto del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos 10 corresponden al Poder Legislativo, 272 al Poder Ejecutivo, 11 al Poder Judicial, 14 a organismos autónomos, 24 a empresas productivas del Estado, seis a instituciones de Educación Superior Autónomas, cuatro de sindicatos, siete de partidos políticos y 28 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 44 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 304 en materia de derecho de acceso a la información, ocho recursos

de inconformidad, así como 20 proyectos de resolución de recursos atraídos, relacionados, según corresponden, en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno 74 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 127 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 70 la revocan, nueve proyectos de resolución proponen al sujeto obligado ordenar dar respuesta.

Igualmente, se presentan 94 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, así como dos proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión respectivamente.

Tercero, con fundamento en los numerales Sexto punto 18 y Cuadragésimo Cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respecto de los cuales cabe precisar, no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.

Cuarto, y último, me permito informar que los asuntos sustanciados en la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos son presentados por el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas; asimismo, los asuntos sustanciados en la ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov son presentados por las y los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, mismos que se relacionan en el anexo 3.8 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, y de los cuales no es necesaria su exposición ya que fueron previamente circulados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.



**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Pues una vez que se ha hecho la exposición de este número de asuntos, como hemos podido advertir en este año se han venido incrementando de manera notoria los recursos, el número de recursos de revisión en cada Sesión, que ha superado ya, está superando con mucho los que eran el promedio de los del año anterior en cada Sesión.

Vamos a ver, toca ahora abrir la oportunidad para que vayamos escogiendo, los Comisionados que hayan decidido separar algún asunto para su exposición. No tengo el orden exactamente.

Hugo, no encuentro aquí en el orden quién va primero.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En el listado el registro del Comisionado Salas.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Corresponde entonces, en principio, al Comisionado Salas.

Si es tan amable.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenos días, compañeras y compañeros de Pleno.

Pediría que se separe de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA 5344/19, interpuesto en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que una vez que haya sido expuesto pueda ser votado en lo particular.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias al Comisionado Salas.

Ahora la Comisionada Josefina Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** Gracias, Presidente.

También, por favor, pido que se separe el proyecto de resolución del recurso de revisión 6526/19, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias a la Comisionada Josefina Román.

Y ahora la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** Muchas gracias. Buenos días a todas y a todos.

Solicito la separación del recurso de revisión RRA 388/19, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para que se discuta en lo individual.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

A un servidor le corresponde solicitar a mis compañeros la misma cuestión, pero para él identificado con la clave RRA 3690/19, interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República.

Así las cosas. Secretario, una vez que hemos separado estos recursos para exposición individual le pedimos hacer la consulta para la aprobación global del resto de los asuntos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Co gusto, Comisionado Presidente.

Una vez mencionados los asuntos propuestos, me permito informar que se han separado cuatro proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes, de las siglas, todos RRA del año 2019, es el 3690 de la Fiscalía General de la República el 5344 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el 6526 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como el recurso atraído RAA 0388/19 de la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los

términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Con los votos particulares y disidentes respectivos, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor también con las observaciones que se hicieron llegar a la Secretaría Técnica del Pleno de votos particulares y disidentes.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor también con los votos particulares y disidentes que han sido previamente anunciados y se harán llegar a esa Secretaría por oficio.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor con las reservas previamente hechas llegar a esa Secretaría Técnica del Pleno.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Vamos a continuar. Y entonces como ha sido y fue la asignación de asuntos, corresponde al Comisionado Joel Salas Suárez... Perdón, por razones de cronología, lo que pasa es que el orden que se coloca es, primero, al Presidente le toca al final escoger, pero en realidad en este caso va por delante el asunto.

Lo que pasa es que no traigo mi exposición. Si no tiene inconveniente, Comisionado, en que pueda iniciar el Comisionado Salas, traigo aquí mi nota de exposición.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Con mucho gusto.

Un particular solicitó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los documentos que dan cuenta de las acciones emprendidas por esta Secretaría respecto a la misma Pasta de Conchos del 1º de diciembre 2018 al 1º de abril de 2019, que fue la fecha en que se presentó la solicitud.

El particular se refirió a dichas acciones con base en las declaraciones del Presidente Andrés Manuel López Obrador.

En respuesta, el sujeto obligado informó que no contaba con información solicitada, lo cual dejó inconforme al particular quien interpuso el presente recurso de revisión ante este Instituto, se aplicó suplencia de la queja por inexistencia de lo requerido.

En alegatos el sujeto obligado defendió la legalidad de su respuesta, aclaró que a la fecha de la solicitud no se encontró documento alguno respecto de lo solicitado por lo que confirmaba la respuesta inicial; no obstante, en aras de la máxima publicidad informó que iniciaría la conformación del Plan Integral para la Reparación y la Justicia en Pasta de Conchos para rescatar los cuerpos de mineros atrapados y que en la primera medida de este plan será la instalación de un comité cuya responsabilidad será darle seguimiento a dicho proceso de rescate.

El análisis del caso arrojó que el agravio del particular resulta fundado porque la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no turnó la solicitud a todas las unidades administrativas competentes para conocer de lo requerido por el particular.

El 19 de febrero de 2006 la Mina número 8 Unidad Pasta de Conchos en el estado de Coahuila sufrió una explosión por acumulación de gas metano debido a malas condiciones de seguridad y 65 trabajadores quedaron atrapados.

En su momento la Comisión Nacional de Derechos Humanos determinó que los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social toleraron que la referida empresa funcionara en condiciones que no garantizaban íntegramente la salud y la vida de los trabajadores.

Después de la explosión las labores de rescate quedaron a cargo de la empresa responsable Grupo México. El 4 de abril de 2007, más de un año después de recuperar únicamente dos cuerpos, la empresa decidió suspender el rescate argumentando que se ponía en riesgo la vida de los rescatistas.

En desacuerdo las familias y organizaciones de la sociedad civil acompañantes expresaron que la verdadera causa de la suspensión que fue que quedarían al descubierto las malas condiciones de trabajo en la mina, lo cual podría derivar en sanciones penales, económicas e incluso, el retiro de las concesiones dadas a la empresa.

El 26 de febrero de 2006 autoridades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del propio Gobierno de Coahuila, anunciaron la suspensión definitiva de la concesión dada a Grupo México para explotar las minas de Pasta de Conchos.

Un mes después el entonces titular de la Secretaría del Trabajo Francisco Javier Salazar, deslindó a Grupo México de responsabilidad por homicidio industrial y negó que directores de la empresa fueran investigados después del hecho.

En 2011 la Secretaría del Trabajo rechazó cualquier posibilidad de rescate de cuerpos en Pasta de Conchos.

En 2014 diversas notas periodísticas anticiparon que la explotación en la zona de Pasta de Conchos volvería a comenzar, lo cual se confirmó en 2018 cuando la Secretaría de Economía autorizó cuatro concesiones a industria Minera México, subsidiaria de Grupo México en lotes periféricos donde aún se encuentran los cuerpos atrapados.

Los familiares de las víctimas recurrieron a diversas instancias arguyendo presuntas violaciones a derechos humanos. La primera instancia fue la CNDH ante la cual interpusieron quejas en el propio año de 2006 y 2007.

En la primera denunciaron que funcionarios de la Secretaría de Trabajo permitieron que la mina funcionara en condiciones que no garantizaban la salud y la vida de los trabajadores mineros.

En la segunda señalaron que la Procuraduría General de la República permitió que la empresa Industria Minera México suspendiera los trabajos de rescate de los cuerpos sin la debida fundamentación y motivación.

En ambos casos la CNDH emitió recomendaciones al Estado mexicano que fueron: realizar dictámenes parciales e iniciar procedimientos administrativos contra servidores públicos.

No fue hasta el año de 2013 que la PGR reabrió el expediente de la explosión en la mina para retomar las recomendaciones de la CNDH; sin embargo, en 2015 las familias de los mineros fallecidos reclamaron la incapacidad de la PGR para superar los argumentos legales de la empresa Grupo México y reanudar los trabajos de rescate.

De forma paralela en 2010 las familias llevaron su caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero fue admitido hasta el año pasado en el informe de admisibilidad 12/18.

Argumentaron que el Estado mexicano es responsable por la ineffectividad de las inspecciones laborales realizadas y aportaron pruebas para demostrar la demora injustificada y la falta de debida diligencia en esclarecer y en sancionar estos hechos.

La postura del Estado fue presentar el caso como inadmisibile, puesto que los tribunales Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y otras instancias, como la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo ya habían resuelto el caso de las familias y que estas ya habían ordenado a Grupo México el pago de indemnizaciones.

La Corte Internacional determinó que el Estado mexicano no identificó las causas de la explosión ni la presunta responsabilidad de servidores públicos, además de que tampoco ha recuperado los cuerpos de los trabajadores mineros, lo cual debió haber hecho por tratarse de un delito que se persigue de oficio.

También hizo referencia al incumplimiento de varios convenios de la organización internacional de trabajo ratificados por el Estado mexicano, los cuales, hasta la fecha, se encuentran en etapa de supervisión de cumplimiento de las recomendaciones encomendadas.

Entre estas recomendaciones está pendiente ratificar el convenio 176 sobre seguridad y salud en las minas.

En febrero de 2019 en allanamiento a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en cumplimiento a su promesa de campaña el Presidente Andrés Manuel López Obrador se comprometió a atender el caso de Pasta de Conchos y delinear los pasos para el inicio de los trabajos.

A partir de esto se estableció una mesa de trabajo interinstitucional para delinear la ruta para rescatar los cuerpos que permanecen atrapados desde hace 13 años. Los trabajos iniciaron el 1º de mayo del presente año y el 25 de junio pasado la actual titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social anunció públicamente la conformación del llamado Plan Integral para la Reparación y la Justicia en Pasta de Conchos.

Informó que desde el 17 de mayo se trabaja en: uno, la formación e instalación de un Comité para darle seguimiento al proceso de rescate; dos, la conformación de un expediente técnico único que permitirá una mejor comprensión del caso; tres, el esclarecimiento de términos de cooperación con expertos de Estados Unidos, Alemania y Australia; y, cuatro, la entrega del expediente a un equipo técnico de expertos

nacionales e internacionales con la información sobre lo que pasó y el estado actual de la Mina.

La titular de la Secretaría de Trabajo también anunció que la fase física del rescate iniciará el próximo año.

En entrevista posterior aclaró que la misión del rescate no es una búsqueda de pruebas de culpabilidad.

El caso Pasta de Concho es un ejemplo emblemático de las posibles omisiones graves que se pueden presentar por parte de los gobiernos y de las empresas mineras a las previsiones establecidas por la ley.

Desafortunadamente hechos similares se han repetido históricamente en Coahuila y otros estados mineros del país.

En el México de 2019 se registran casos tan absurdos y desgarradores que evocan la situación de los mineros en la Francia del Siglo XIX bien descrita por Emilio Zola en su clásica novela *Germinal*.

Siglo y medio después en México se documentan casos de minas que hacen trabajar a los mineros en condiciones infames, abusivas y disponiendo de sus vidas con la complacencia y el aval de las autoridades y sindicatos.

Por lo menos en las minas de Carbón de Coahuila, donde se ubica Pasta de Conchos, cito: en el año 2006, cuando el 19 de febrero explotó Pasta de Cochos, ya habían muerto miles, entre ellos muchachos, niños y jóvenes que desde 1902 y hasta el año de 2017, cito, el informe, el carbón rojo de Coahuila era elaborado justamente por la organización Familia Pasta de Conchos el año pasado.

Las pérdidas de vidas por omisiones al cumplimiento de la ley son inadmisibles, al 2019 ya no deben ocurrir. Tampoco deberían registrarse las irregularidades relacionadas con un mal manejo de los impactos sociales y ambientales por la explotación de minerales en el país.

La realidad por desgracia es contraria a esto.



Tanto las empresas como el estado mexicano son responsables de proveer medidas de seguridad y trabajo digno para los trabajadores, así como de perturbar lo menos posible el medio ambiente y el modo de vida de las comunidades y los pueblos originarios de las zonas donde se ubican los proyectos mineros.

Sin embargo, la legislación actual contempla que la actividad minera es de utilidad pública o preferente, lo cual permite que, en su caso, las finanzas públicas se privilegien sobre los derechos de la población y los territorios.

Estos casos deberían de ser la excepción y estar justificados estrictamente.

Además, los efectos generalmente son negativos, algunos a nivel estructural. La sociedad civil organizada ofrece evidencia de dos ejemplos: la legislación actual permite la expropiación y enajenación de tierras a los dueños con derecho a una compensación, pero no a la participación sobre el uso de las tierras.

También se está afectando la vida de las mujeres en zonas mineras por causas de salud, pobreza, desplazamiento forzado, violencia, entre otras.

La actividad minera ha resurgido de forma importante en los últimos años, debido a nuevas formas de extracción de mayor escala, así como un contexto económico y legislativo favorable.

Hoy México es uno de los países con mayor producción minera del mundo, es el segundo mayor producción de plata, sólo después de Perú, y uno de los 10 países con mayor producción de oro, cobre, plomo y zinc en el mundo, entre otros materiales. Esta producción se realiza a gran escala y principalmente a cielo abierto produciendo impactos medioambientales y sociales preocupantes; por ejemplo, 73 de los principales proyectos mineros se sitúan en áreas naturales protegidas y humedales en la categoría Ramsar.

Se requiere información pública para conocer sobre los frutos económicos de esa bonanza, así como sobre las acciones que tanto

los gobiernos como las empresas mineras llevan a cabo para garantizar los derechos de los trabajadores, controlar los impactos negativos producidos por el sector, así como para investigar, sancionar, reparar daños y garantizar la no repetición de casos, como el de Pasta de Conchos.

Este es el primer caso relacionado con minería en que el Estado mexicano acepta allanarse ante el Proceso Internacional de Derechos Humanos, esto es un hito en la historia nacional que puede ser reforzado si se toma en serio que la transparencia es la vía para que las empresas y el Estado mexicano demuestren su compromiso con la no repetición de casos como este, así como con el respeto a la integridad o salud de los ecosistemas de los cuales también forman parte las comunidades locales y los pueblos originarios.

Esta ponencia localizó algunos señalamientos que organizaciones de la sociedad civil especializadas han advertido al Gobierno Federal actual sobre áreas de oportunidad del sector minero en materia de transparencia.

Actualmente existen propuestas de cambios a la Ley Minera en el Congreso y conviene que estas áreas de oportunidad puedan ser tomadas en cuenta.

Primero. Lo primero que interesaría conocer es dónde se ubican las concesiones y los proyectos mineros del país, es decir, las minas donde se explora, extrae y obtiene beneficio de los minerales en el territorio mexicano. Esta información debe ser pública a través del Registro Público de Minería y la Cartografía Minera. Sin embargo, al cierre del 2017 la información detallada sobre los proyectos mineros actuales estaba incompleta.

El Servicio Geológico Mexicano reporta la existencia de al menos 18 mil 874 minas, entre abandonadas 64 por ciento, en producción 6 por ciento o en prospecto 30 por ciento.

Por su parte, la Secretaría de Economía sólo reporta los proyectos mineros con capital extranjero 947 proyectos, mientras que el Servicio Geológico Mexicano reporta 950 proyectos mineros como los

proyectos mineros de mayor importancia en México sin especificar con qué criterio se determinó esta calificación.

Esta área de oportunidad debería solventarse luego de que finalice el análisis de más de cinco mil trámites de concesiones mineras en el país que lleva a cabo la Secretaría de Economía anunciado por el Subsecretario de Minería; los ciudadanos interesados no pueden llevar a cabo hoy su trabajo de monitoreo y vigilancia sin información actualizada.

Dos, sin un padrón confiable no es posible fiscalizar el cumplimiento de obligaciones fiscales de las empresas del sector ni contar con información fidedigna para rendir cuentas a la población sobre el tema.

De acuerdo con la organización de la sociedad civil FUNDAR, los hallazgos son alarmantes ya que buena parte de las empresas mineras ni siquiera están al corriente de sus obligaciones fiscales tales como el pago de los derechos a los que están sujetos por ley desde el 2014 que entró en vigor la reforma energética; además se necesita esclarecer la contribución del sector a la economía mexicana.

De acuerdo con la Secretaría de Economía la industria minera en México representa el 4 por ciento del Producto Interno Bruto y emplea a más de 350 mil personas.

En contraste, FUNDAR advirtió que en 2017 con base en datos de la Secretaría de Hacienda la Recaudación neta proveniente de la minería equivalió tan solo al punto 35 por ciento de los ingresos del Gobierno Federal.

Tres, tampoco existe información clara sobre los recursos que deben conformarse para apoyar el desarrollo de las localidades y municipios donde existen proyectos mineros.

Estos recursos son cruciales porque más del 50 por ciento de los principales municipios mineros del país tienen niveles de pobreza por encima del promedio y alrededor del 13 por ciento rebasa el umbral de pobreza extrema.

En la administración pasada existieron el Fondo de Municipios Productores de Hidrocarburos y el Fondo Minero, pero presentaron áreas de oportunidad en materia de transparencia y rendición de cuentas, esto de acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación.

Cuatro, de acuerdo con la Ley Minera es confidencial la siguiente información que dan los concesionarios a la Secretaría de Economía, la producción, el beneficio y destino de los minerales extraídos, la geología de los yacimientos y reservas del mineral, los estados económicos y contables de las empresas mineras.

Si el sector es de utilidad pública entonces la ciudadanía debería saber cuántos minerales fueron extraídos por cada concesionario y poder así calcular si se paga lo justo.

La Secretaría de Economía ya cuenta con esta obligación porque es obligación de los concesionarios proveerlas a través de informes estadísticos, técnicos y contables.

Los datos podrían ser públicos mediante un ejercicio de transparencia proactiva pero para ello deberían hacerse las modificaciones pertinentes tanto a la legislación minera como en la legislación en materia de transparencia o bien, pudiese ser vencida la confidencialidad mediante una prueba de interés público si así lo justifican.

Finalmente, hace falta información en formatos y lenguas accesibles a la población local para obtener su participación, consentimiento y conocimiento, sobre todo, en el caso de comunidades y pueblos originarios. Esto es causa de la proliferación de conflictos socioambientales en nuestro país.

En 2017 y como parte de un compromiso realizado en el marco de la alianza para el Gobierno Abierto, nuestro país se integró a la iniciativa internacional Transparencia de la Industria Extractiva, mejor conocida como EITI, de la cual forman parte 51 países.

El portal de EITI México contiene mapas interactivos, datos sobre concesiones, licencias y pagos en materia de hidrocarburos y minería, además de información del impacto ambiental y social.

Esta información debería ser actualizada regularmente y podría incluir datos, como los que mencioné anteriormente, que hoy son considerados confidenciales.

Podría elevarse a obligaciones de transparencia prescritas en la legislación en la materia, entre tanto, para el próximo año me como miembro de EITI deberá publicar los beneficiarios reales de las empresas que han obtenido derechos de extracción de petróleo, gas y minerales, detrás hay oculta una compleja cadena de entidad corporativa que podría contribuir al aumento de la corrupción y la evasión de impuestos.

Idealmente será posible conocer la identidad de las empresas petroleras, gasíferas y minerales que participan en licitaciones para la adjudicación de contratos, operan o intervienen en proyectos extractivos en su país, así como los funcionarios públicos denominadas personas políticamente expuestas que tienen relación con dichas empresas.

La industria minera implica riesgos adicionales a la vida e integridad de sus trabajadores y genera impactos sociales y ambientales que deben ser cuidadosamente identificados y mitigados.

La exposición previa buscó evidenciar que el derecho de acceso a la información y la transparencia permiten defender otros derechos humanos, como la justicia, el trabajo digno, el respeto a los derechos de las comunidades y pueblos originarios, la memoria histórica, entre otros.

El Gobierno Federal actual ha dado un paso significativo para dirigir la historia del sector minero mexicano por un nuevo rumbo al retomar el caso Pasta de Conchos e informar a la población de los avances.

Como ya fue dicho, este paso puede ser engrandecido si se fortalecen las previsiones en materias de transparencia, insisto, Pasta de Conchos es un caso emblemático, pero existes más.

Conozco de primera mano casos en Nayarit porque en visitas que he tenido a mi estado para implementar el proyecto piloto del plan de

socialización del derecho de acceso a la información, se nos ha acercado personas para consultar cómo pueden ejercer el derecho y allegarse de elementos para investigar y denunciar conflictos socio-ambientales provocados por mineras, concesiones en la zona Wixárika, mejor conocida como huichola. El Pueblo Wixárika se ha organizado pacíficamente para resistir el poder de las grandes corporaciones mineras y de las autoridades que permanecen pasivas ante esta situación.

En 2010 el pueblo Wixárika se organizó contra el First Majestic Silver Corporation, empresa canadiense con 22 concesiones que abarcan seis mil 327 hectáreas de área natural protegida y sitios sagrados natural de Wirikuta.

Se organizó el frente de defensa de Wirikuta, el agua de nuestro hermano mayor y realizaron gestiones administrativas, políticas, difusión en todos los medios posibles en defensa de su territorio y sitios sagrados, llevaron su protesta a foros internacionales y en 2011 interpusieron amparo que se resolvió a su favor.

Otro caso es el del municipio de La Yesca contra la misma empresa minera. El Pueblo Wixárika organizó el frente amplio contra la minería en su territorio. Ha interpuesto varios amparos, pero siguen vigentes 201 concesiones en la entidad.

La comunidad indígena del ejido Ayotitlán se organizó también contra la minería ilegal en la zona en el año de 2012. Dos minas operaban sin permiso de la comunidad ni de la SEMARNAT, la CONAGUA y la PROFEPA, lograron la cancelación de estas concesiones.

Finalmente se han registrado ataques violentos contra los líderes huicholes e incendios provocados contra centros ceremoniales, como el ubicado en San Blas, precisamente el día Internacional de los Pueblos Indígenas el año pasado.

Cada año los wixárikas agradecen a sus deidades por liderarles de la carga espiritual que supone estar luchando contra las mineras para defender sus territorios, modo de vida y cosmogonía.

¿Por qué tienen que agradecer seguir con vida en medio de su lucha?  
¿Por qué otros mexicanos mineros tienen que agradecer permanecer con vida en medio de la pobreza y de condiciones de trabajo, por decir lo menos, indignantes?

La información pública por lo tanto es el insumo para demostrar que se trabaja para que estos hechos no se repitan, así como para reducir las asimetrías de información entre tomadores de decisión, empresas y ciudadanos, de modo que estos últimos puedan evaluar las decisiones y las medidas tomadas.

Con esta convicción es que esta ponencia propone modificar la respuesta proporcionada por la Secretaría del Trabajo e instruirle realizar una búsqueda exhaustiva en la unidad de las delegaciones federales del trabajo, la delegación de Coahuila y la oficina del titular de la Secretaría del Trabajo a efecto de proporcionar al particular los documentos que den cuenta de las acciones que emprendió el titular de la Secretaría por la Mina Pasta de Conchas.

Es cuanto, compañeras y compañeros del Pleno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionado.

Pues vamos a solicitar al Secretario que haga el recuento.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5344/19, que propone modificar la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 5344/19, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Me corresponde a mí ahora exponer justamente otro asunto, pero que tiene que ver exactamente con el caso del asunto que expuso mi compañero Salas Suárez, justamente con el caso de Pasta de Conchos, pero ahora es respecto de la Fiscalía General de la República.

Por medio de la presente alguien solicitó copia del expediente completo con relación a la explosión de la Mina Pasta de Conchos, ubicada en Coahuila, el día 19 de febrero de 2006.



La Fiscalía respondió, como era predecible que respondiera, que reservaba la resolución, que reservaba la información porque se trataba de una averiguación previa en trámite, lo cual es indefectible, es cierto; sin embargo, el solicitante, como es entendible, vino ante nosotros, acudió ante nosotros para pedir una intervención nuestra vía recurso, como todos sabemos nosotros no intervenimos antes que en este caso haya habido una solicitud que tropezó con una respuesta que no fue satisfactoria. No quiere decir esto que siempre esas respuestas sean indebidas o inexactas o incompletas o infundadas, sino como en este caso cabía, sin embargo, su manifestación de inconformidad.

Y ahora lo que podemos hacer y yo por obviar tiempos, dado que la exposición de mi compañero ha sido muy amplia y ha cobrado todas las tonalidades del asunto en sus dimensiones sociales, sólo quiero decir que propongo a mis compañeros abrir bajo la inferencia de interés público dada la relevancia que ha tenido este asunto en términos internacionales, y no solamente internacionales, desde luego nacionales e internacionales, y dado que permanecen, como todos lo sabemos, los cuerpos de los 65 mineros ahí atrapados que se abra por interés público mediante versión pública desde luego, la averiguación previa.

Esta es una de las resoluciones que propongo, que son de esas que hemos propuesto y que son audaces, que van más allá de lo convencional porque se refieren a situaciones o a casos que son de verdad de trascendencia nacional.

Y por esa razón y tomando como válidas también en el ejercicio de la ponderación de derechos, que en este caso se encuentran en punto de confrontación, como es el caso de la apertura y el derecho al acceso de información pública, frente al deber de hacer valer la reserva, como una potestad, que ya decíamos, es por ley la que debería de seguirse observando y, sin embargo, hacemos una referencia, vamos a decir, distinta apegada desde luego a derecho en una interpretación más amplia y valiéndonos también, cito aquí solamente, las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hizo sobre el asunto, la número 26 del 2006 y la

número 64 del 2008, que obrarán para beneficio de la exposición para quienes después la puedan consultar. Así las cosas.

Propongo a mis compañeros modificar la respuesta del sujeto obligado, en este caso la Fiscalía General de la República, instruirle a efecto que entregue al particular una versión pública de la averiguación previa identificada con el número 20UEIDCSPCAJ2007, para la entrega de la investigación de referencia el sujeto obligado deberá tomar en cuenta que es susceptible de ser clasificada como confidencial o reservada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, fracción V y 113, fracción I de la ley de la materia, la información inherente a los nombres de personal operativo de los datos personales de personas físicas identificadas o identificables.

Muchas gracias.

Sí, por favor.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Obviamente estoy con el proyecto, voy de acuerdo en que se abra el expediente del interés público, ya se daban los argumentos por el Comisionado Salas, me está llamando (...) Comisionado Salas que él esté ordenando un voto particular a una versión íntegra del expediente habiendo datos personales de posibles víctimas o de víctimas y luego volverlos a victimizar dando sus nombres, creo que digamos no es lo indicado, no entiendo cuál es el razonamiento del voto que aquí en el cuadro que me pasa el Secretario del Pleno y que según sé debe integrarse todo en versión íntegra.

Yo recuerdo también cuando integramos el expediente, el caso Iguala de los 43, pues obviamente fue en versión pública, testando los nombres de posibles víctimas que pueden ser victimizados nuevamente o de personas que no fueran funcionarios públicos, digamos, que no tuvieran que ver con actos de autoridad en términos de presuntas inocencias o debido proceso.

No entiendo cuál es el voto, simplemente quería comentarlo porque nunca hemos dado en versión íntegra ningún expediente ni en el caso de los 43 que era evidente pues la violación de derechos humanos y eso nos permitía dar, no hacer ni la prueba de interés público sino

hacer o tomar esa excepción que tiene la ley de la reserva de ese tipo de expedientes.

Sería todo, señor Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, gracias, Oscar, gracias al Comisionado Guerra Ford.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción Comisionado Presidente, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3690/19 que propone modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** Con el proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Con voto particular, a favor, pero con voto particular, ya que considero que la información debe de integrarse de manera íntegra.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Pues es mi proyecto, naturalmente, gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad con el voto particular del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3690/19 en el sentido de modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos y vamos a pedirle ahora a la Comisionada Josefina Román, así es, ¿verdad? Que nos haga favor de exponer el número 6526/19 en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, por favor.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** Sí, Presidente, muchas gracias.

Bien, les comparto a mis compañeros del Pleno que una persona presentó solicitud de acceso ante la SEDATU por virtud de la cual requirió en relación con el proyecto del Aeropuerto de Santa Lucía los siguientes documentos:

Primero, aquellas que consignen el pago de recursos públicos por los terrenos aledaños a la base aérea especificando nombre del beneficiario, fecha, monto, precio pactado y número de hectáreas.

También solicito el soporte documental de todas las consultas que han realizado en las poblaciones aledañas, en los que se dé cuenta de la fecha, participantes, datos informados sobre el proyecto a la población consultada y soporte de votación de la misma.

Al respecto la dependencia informó al particular que no ha realizado pago alguno por los terrenos aledaños a la base aérea, no obstante, le orientó para que acudiese ante la Secretaría de la Defensa Nacional a formular su solicitud.

Asimismo, indicó que respecto de las consultas solicitadas solo cuenta con el Acta de Asamblea General Comunitaria del proceso de consulta libre, previa e informada para la ampliación y habilitación como Aeropuerto Civil Militar con categoría internacional en la Base Militar número 1 de Santa Lucía celebrada con la comunidad indígena Xaltocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el día 10 de marzo de 2019.

Inconforme con la inexistencia y la falta de entrega del acta localizada, el particular acudió a este Instituto y presentó el recurso de revisión que nos ocupa.

Del análisis realizado por esta ponencia determinamos que los agravios del particular resultan fundados, ya que, en lo que refiere a los pagos realizados por los terrenos aledaños a la Base Aérea, acreditamos que la dependencia fue omisa en tomar todas las medidas necesarias para la localización de la información, por ejemplo, fue omisa en hacer del conocimiento la solicitud planteada a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo y a la Dirección General de la Propiedad Rural, ambas adscritas a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, así como a la Dirección General Adjunta de Pago de Predios e Indemnizaciones, independiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En cuanto a la documentación soporte de la consulta realizada a la comunidad indígena de Nextlalpan, el sujeto obligado fue omiso en proporcionarla al particular, además observamos que la búsqueda realizada no fue exhaustiva, dado que el titular de la dependencia ha aludido a la realización de diversas consultas, por lo que pudiera obrar en los archivos del ente obligado información adicional.

En esta ponencia consideramos pertinente el posicionamiento del presente asunto, ya que pone sobre la mesa la importancia de la participación de los pueblos indígenas en el proceso de toma de decisiones de las autoridades, ponderando en todo momento las necesidades con la idea de generar una cultura de inclusión y consciencia hacia estos grupos.

Resulta importante que la propia Constitución en su artículo 2 establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

Según datos del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en México 25 millones de personas se reconocen como indígenas y de ellos siete millones 382 mil son hablantes de una de las 68 lenguas indígenas que se hablan en México.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, a la cual nuestro país se encuentra sujeto, dice: los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales.

De este modo, como una democracia garante de los derechos humanos, México tiene el deber de impulsar la inclusión política de los pueblos indígenas.

Un gran paso para consolidar dicha labor es el ejercicio del derecho a la consulta previa, prevista tanto en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas.

Sobre esta base el estado mexicano tiene el deber de promover en todo momento el acercamiento con los pueblos indígenas, más aún cuando se vean afectados en su esfera jurídica con algún proyecto y desde sus etapas tempranas.

Debemos concebir a la consulta indígena como una forma de asegurar la participación e incidencia de los pueblos indígenas en los actos del estado que pudieran llegar a afectarles y no sólo como un medio para comunicar a los interesados sobre decisiones que ya se han adoptado o estén en proceso de adoptarse.

Compartimos la idea que la entrega y difusión de la información solicitada en el asunto que nos ocupa es la puerta para que el Gobierno Federal rinda cuenta sobre las acciones implementadas en proyectos de tal envergadura, máxime si tomamos en cuenta que de acuerdo con el ante-presupuesto llamado *Plan Maestro*, edificio

terminal, la construcción de la Base Aérea de Santa Lucía tendría un costo estimado de 70 mil 342 millones de pesos, y que dentro del área de ampliación de este se ubican las tierras de propiedad colectiva de la comunidad de Xaltocan.

Por ello la participación e inclusión de nuestros pueblos indígenas en la esfera pública forma parte de una histórica exigencia, que se traduce en una condición para solventar una nueva forma de gobernar.

La voz de todas y todos debe formar parte en el debate y consenso.

Bajo esta lógica entonces podremos concretar mayores y mejores resultados.

Sin duda el asunto que les presentamos puede ser el punto de partida para abrir el panorama a todas las comunidades indígenas de nuestro país y a cualquier otro colectivo ciudadano para hacer patente que la información es fundamental para saber, pero sobre todo para tomar decisiones que afecten nuestro entorno.

En conclusión, por supuesto que proponemos al Pleno de este Instituto modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle para que realice una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes a efecto de localizar justamente lo que solicita, documentos que consigna en el pago de recursos públicos por los terrenos aledaños a la base Santa Lucía, y la documentación soporte de las consultas realizadas también para este efecto.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Josefina Román.

Vamos a solicitar al Secretario que se haga la consulta de la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6526/19, que

propone modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6526/19, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.



Vamos, ahora sí, continuando con el orden de lo previsto, con la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a quien corresponderá exponer el recurso identificado con la clave RRA 388/19, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** Muchas gracias, Comisionado Presidente, compañera Comisionada, Comisionado Salas.

El asunto que expondré en esta ocasión involucra a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, diversa sobre un tema esencial para la seguridad de quienes habitan y transitan en esta urbe, pues está relacionada con datos derivados del combate a la delincuencia específicamente sobre delitos de alto impacto.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, ha señalado que los países de esta región presentan algunos de los índices de criminalidad más altos del mundo, resultando los jóvenes el grupo más afectado como víctimas y victimarios.

Por primera vez en décadas, en los países de América Latina la delincuencia ha desplazado el desempleo como la principal preocupación para la población.

El Estado como organismo responsable de velar por las libertades y los derechos de las y los ciudadanos tiene el compromiso de garantizar el patrimonio, la integridad física y la vida de las personas.

Uno de los principales problemas que preocupa a múltiples actores de la sociedad es el de la inseguridad pública, lo hemos vivido de cerca, seguramente con familiares y amigos. Muestra de ello es que según los resultados del vigésimo tercer levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, del INEGI, en el pasado mes de marzo de este año, el 74.6 por ciento de las personas de 18 años o más consideró que vivir en su ciudad es inseguro.

Asimismo, esta encuesta reveló que las ciudades con los porcentajes más altos de percepción de inseguridad son: Tapachula, Villahermosa,

Cancún, Reynosa, Coatzacoalcos y Ecatepec de Morelos, con 96, 95.2, 93.3, 92.8, 92.6 y 92 por ciento respectivamente.

En esta ciudad se indicó que el 82.6 por ciento de los habitantes reiteró también sentirse de manera similar.

Recientemente los delitos de alto impacto, es decir, aquellos que por sus elevados índices de incidencia generan conmoción social y promueven la percepción de vulnerabilidad e inseguridad se han convertido en una afectación frecuente para la seguridad de la ciudadanía.

Según el reporte sobre delitos de alto impacto del Observatorio Nacional Ciudadano, el agregado nacional de este tipo de conductas delictivas muestra una tendencia a la alza.

No omito mencionar que ayer la organización México Evalúa al dar a conocer el reporte del índice de confiabilidad de estadística criminal, anunció en la voz de Edna Jaime, titular de esta organización que existen, que existe inconsistencias de hasta 30 por ciento en las estadísticas de homicidios dolosos en varios estados de la República, lo cual revela que los asesinatos por criminales son más de los que actualmente se contabilizan; es decir, se pone en duda la información y las cifras que han puesto a disposición.

En ese sentido, según el reporte sobre delitos de alto impacto del Observatorio Nacional Ciudadano, el agregado nacional de ese tipo de conductas delictivas, muestra una tendencia a la alza.

En la Ciudad de México el Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó que durante los primeros cinco meses de 2019 en la capital del país se han registrado 103 mil 425 presuntos delitos, mientras que se han denunciado 23 víctimas de secuestro.

En razón del contexto que les he compartido considero relevante el tema del que se trata el proyecto que someto a su consideración en donde un particular solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública de esta Ciudad, datos estadísticos y georreferenciados de las averiguaciones previas y de las remisiones o puestas a disposición por delitos de alto impacto, tales como homicidio, lesiones, violación,

secuestro y robo desde diciembre de 2012 a la fecha de presentación de esta solicitud.

En respuesta la Secretaría de Seguridad Pública indicó que la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México era la dependencia competente para pronunciarse sobre las averiguaciones previas respecto de las remisiones o puestas a disposición, la Secretaría proporcionó información estadística desde el año 2012 y señaló que no estaba obligada a procesar los registros para georreferenciar todas las remisiones.

En particular recurrió esa respuesta, el particular, perdón, recurrió esa respuesta ante el Instituto de Transparencia de la Ciudad de México y el medio de impugnación fue atraído para ser resuelto por este Pleno como parte del conjunto de asuntos respecto de los cuales se recibió petición para ese efecto.

En vía de alegatos la Secretaría de Seguridad Pública reiteró su respuesta pues consideró que entregó los datos que únicamente obran en sus archivos.

Del análisis normativo realizado por la ponencia que coordino fue posible concluir que, como lo señaló el sujeto obligado, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México sí es componente para conocer de la información sobre carpetas de investigación, específicamente el artículo 43 de su Ley Orgánica establece que a través de la Dirección General de Política y Estadística Criminal investiga y determina las causas que dan origen a los delitos y precisa los lugares de su comisión mediante el manejo y uso de la información geográficamente referenciada.

No obstante, contrario a lo sostenido por la Secretaría de Seguridad Pública, sí podría contar con la georreferencia de las remisiones opuestas a disposición por delitos de alto impacto, ya que de la revisión de su manual administrativo se determinó que cuenta con unidades administrativas que tienen facultades expresas de llevar a cabo estadística georreferenciada de delitos, como la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial, la Dirección General de Análisis y Control de Operación Policial y las jefaturas de la Unidad Departamental de Cartografía, de Análisis para la Prevención de

Delitos Sexuales, Extorsión, Homicidio, Secuestro, Lesiones, Robo a Casa-habitación, entre otras, las cuales no fueron consultadas.

Por ello pongo a su consideración, compañeras y Comisionada y Comisionados, modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México a efecto de que realice una nueva búsqueda en sus unidades administrativas competentes y proporcione a la parte recurrente los datos georreferenciados de las remisiones o puestas a disposición por delitos de alto impacto.

Se debe reconocer que el Gobierno de la Ciudad de México ha llevado a cabo acciones importantes para garantizar la apertura de la información sobre incidencia delictiva, ejemplo de ello es el Portal de Datos Abiertos del gobierno capitalino en donde es posible consultar poco más de 780 mil registros sobre las carpetas de investigación abiertas por la Procuraduría General de Justicia.

Sin embargo, existe un número considerable de delitos que no son investigados por las instancias de procuración de justicia.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018, el INEGI reportó que durante 2017 el 93.2 por ciento de los delitos no fueron denunciados o no se inició averiguación previa o carpeta de investigación alguna, mientras que en el caso de la Ciudad de México la cifra reportada por el INEGI es del 93.4 por ciento.

Por ello, es necesario emprender acciones específicas para abrir la información sobre las puestas a disposición por delitos de alto impacto, ya que el dar acceso a la información pública referente a la incidencia delictiva es una región específica que permitirá tomar mejores decisiones de política pública para fortalecer las estrategias de seguridad ciudadana.

Por otra parte, la información pública requerida podría ser un insumo relevante para recuperar la confianza de la población en los datos que se generan en materia de seguridad, insisto, el día de ayer México Evalúa daba poniente la del juicio en tela de duda la información estadística que se proporcione en materia de seguridad.

Al someter al escrutinio ciudadano los resultados, las acciones, los hechos, las omisiones y los efectos de las estrategias de seguridad pública, es posible brindar mayor certeza de las políticas efectuadas por el estado para promover y garantizar la seguridad de las y los ciudadanos.

En la medida en que se abra la información requerida, será posible determinar si la totalidad de las remisiones y puestas a disposición que realizan los cuerpos de seguridad se traducen en el inicio de una carpeta de investigación al compararla con la información que el Gobierno de la Ciudad pone a disposición del público a través de internet.

Además, permitirá valorar la efectividad del entramado institucional encargado de la seguridad pública de la ciudadanía, tendiente a inhibir la repetición de los hechos y ofrecer mejores acciones para garantizar una procuración de justicia efectiva y el respeto de los derechos humanos de la libertad, la paz y la seguridad.

Este es un ejercicio obligado de rendición de cuentas atendiendo la situación que se vive en todo el país y en particular en esta gran ciudad en materia de seguridad, la cual inclusive dio lugar a que el día de ayer la Jefa de Gobierno reformulara su estrategia de combate a la delincuencia, basada en cinco ejes a decir:

Uno, atención a las causas; dos, presencia de más y mejores policías en toda la Ciudad; tres, inteligencia y justicia, fortaleciendo la investigación; cuatro, coordinación intersectorial; y, cinco, adecuaciones al marco legal.

Además, se contará con el apoyo de 2 mil 700 elementos de la Guardia Nacional, quienes por orden del Presidente de la República a partir del pasado lunes fueron desplegados en las Alcaldías de Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Milpa Alta, lo cual refleja la voluntad del gobierno federal a sumarse en los esfuerzos del gobierno capitalino para combatir la inseguridad.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra por esta exposición.

Vamos a preguntar si alguno de los compañeros desea hacer algún comentario.

Como ustedes lo saben, estos asuntos han sido ampliamente discutidos por nuestras ponencias de manera extensa, así es que a veces cuando no comentamos no es que tengamos reservas o tengamos discrepancias, al contrario, es que hemos analizado y hemos compartido, y a veces sí hacemos algún tipo de aseveración porque resulta pertinente por razones de oportunidad temática, etcétera.

Pero muchas gracias a la Comisionada Ponente.

Vamos a pedir entonces al Secretario recolecte la votación para poder continuar.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RAA 0388/19, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra con voto disidente por los motivos ya bien conocidos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, desde luego, celebrando como en todos los casos anteriores la atingencia, la pertinencia como siempre del derecho a la información plasmado en una solución que nos permite a nosotros competencia.

Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RAA 0388/19, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Vamos a continuar, compañeras, compañeros, si no tienen inconveniente con el Orden del Día que ya fue aprobado y que nos marca en el punto quinto la sección de acuerdos.

Así es que le solicitamos, Secretario, dar cuenta del enumerado en este quinto punto del Orden del Día.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el inicio de una verificación sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de sujetos obligados con motivo de los eventos derivados de la sustanciación del procedimiento de investigación previa identificada con el número de expediente INAI.3S.08.01-020/2019, identificado con la clave ACT-PUB/03/07/2019.05, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.



**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el sexto punto solicitándole hacer lo mismo, que es revelarnos el contenido del acuerdo para proceder a votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Por instrucciones del Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 5055/17, de fecha 26 de septiembre de 2017, en estricto cumplimiento de la sentencia emitida en el juicio de amparo 3145/2017, por el juzgado octavo de distrito en materias administrativa, civil y del trabajo en el estado de Jalisco, misma que fue confirmada por el Séptimo Tribunal Colegiado en materia administrativa del tercer circuito en el amparo en revisión RA 84/2019, identificado con la clave ACT-PUB/03/07/2019.06, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Ahora volvemos en el punto cuarto referente a las DIT que son las resoluciones por denuncia, de denuncia, perdón, por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, sea tan amable en dar satisfacción al punto, Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se someten a su consideración señoras y señores Comisionados los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información que fueron previamente listadas en el punto 4 del Orden del Día aprobado para esta sesión, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Sí, con las observaciones que hagan llegar, que se están incorporando.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Si pudiera repetirlo.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con las observaciones que se hicieron llegar y que (...) se están incorporando.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Gracias.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Perdón, perdón, nuevamente.

A favor, simplemente con la incorporación de las observaciones que se hicieron llegar que sé que están incorporando, según me dice la Secretaría de Acceso.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, vamos a continuar con el séptimo punto del Orden del Día, sea tan amable en darnos cuenta del mismo para proceder a votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRD-RC-RA 0747/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo 1153/2018-Tercero por el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 50/2019 identificado con la clave ACT-PUB/03/07/2019.07 por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también, gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Ahora vamos al punto octavo que también es un acuerdo, sea tan amable en darnos cuenta del mismo para proceder a votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia Comisionado Presidente.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de una Comisionada del Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible a celebrarse los días 16 y 17 de julio de 2019 en Nueva York, Estados Unidos de América, respecto de este proyecto de acuerdo cabe precisar que los coorganizadores del evento asumieron los gastos de participación de la Comisionada e invitada y que se identifica con la clave ACT-PUB/03/07/2019.08, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionado el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el noveno acuerdo enlistado. Sea tan amable en darnos cuenta.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la nueva integración de diversas comisiones permanentes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificado con la clave ACT-PUB/03/07/2019.09, por lo que le solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Y bueno, nos acercamos ahora al punto décimo del Orden del Día, que le solicito, Secretario, sea tan amable en darnos cuenta del mismo para, en su caso, proceder a comentarios y luego a votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

En ejercicio de la atribución con que cuenta el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal o estatal, así como de tratados internacionales que vulneren los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 105, fracción II, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 41, fracción VI y 21, fracción VI de las leyes general y federal de transparencia y acceso a la información pública respectivamente, se advierte que diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León publicada el 7 de junio de 2019 en el periódico oficial de dicho estado, son violatorios del orden constitucional al contravenir los principios de licitud, finalidad y proporcionalidad.

En consecuencia, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el proyecto de acuerdo mediante el cual se instruye al representante legal de este Instituto para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de los artículos 3º, fracción IX, 27, 30, 32, 33, 41, 46, 47 y 48 de la referida Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Vamos a abrir para comentarios, la Comisionada Josefina Román Vergara, por inicio.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** Muchas gracias.

Por supuesto que mi voto será a favor de interponer la acción de inconstitucionalidad en contra de diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, por los motivos medulares que me gustaría exponer.

Mire, en primer lugar la Ley de Responsabilidades Administrativas de Nuevo León, publicada en el periódico oficial de dicha entidad el 7 de junio de 2019, establece en su artículo 32 que todos los servidores públicos, y entonces subrayo, así como persona física o moral, incluyendo socios, accionistas, propietarios y representantes legales, también aquellos que sean concesionarios o permisionarios de un servicio público estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses ante la Contraloría o respectivo Órgano Interno de Control en los términos previstos en dicha ley.



Al realizar el análisis correspondiente se advierte que la Ley de Responsabilidades del estado de Nuevo León adicionó como sujetos obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a los sujetos ya mencionados; sin embargo, los artículos 32 y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del referido estado, disponen únicamente, es Ley General de Responsabilidades Administrativas, disponen únicamente que todos los servidores públicos están obligados a presentar dichas declaraciones, pero sin referir a personas físicas o morales.

Sobre el particular, por supuesto que se comparte la opinión de la Dirección Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto a que sí existe materia para la promoción de una acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Nuevo León.

Cabe destacar que en este caso existe concurrencia de facultades para interponer la acción de inconstitucionalidad entre el INAI y el Órgano Garante de Nuevo León, conforme a lo dispuesto por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en relación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nuevo León.

Lo anterior atendiendo que al tratarse de disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas de una entidad federativa que forman parte, esto es muy importante destacarlo, porque forma parte del paquete de reformas relacionadas con los sistemas anticorrupción a nivel nacional y local, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 6º, 16 y 108 de nuestra Carta Magna, así como en la legislación en materia de protección de datos personales, ya que se refiere particularmente en el artículo 108 Constitucional a la obligatoriedad sólo de los servidores públicos de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes, por lo que resulta de gran relevancia que el INAI interponga la acción de inconstitucionalidad en mención.

Sobre el tema, particularmente reconozco la comunicación al Consejo Consultivo del INAI por parte de la Asociación Consejo Nuevo León

para la Planeación Estratégica relativa a la posibilidad de que este Instituto promueva la acción de inconstitucionalidad.

Por otra parte, es importante precisar también que los artículos cuestionados corresponden en su contenido con los que en su momento fueron motivo de observaciones por parte de la Presidencia de la República al ejercer su derecho de veto en el proceso legislativo que derivó en la emisión de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Estas observaciones se sustentaron fundamentalmente en que la declaración patrimonial y de intereses a cargo de particulares representa una intromisión injustificada a la vida privada y datos personales protegidos por los artículos 6º y 16 de la Constitución Federal, apoyándose en pronunciamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el derecho a la libertad personal y el derecho a la privacidad, su limitación excepcionalísima y que corresponde a la autoridad justificar su afectación.

Asimismo, se aludió a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso *Fontevicchia y D'Amico contra Argentina*, sobre la declaratoria a mantener reservados ciertos aspectos de la vida privada y controlar la difusión de información personal hacia el público.

Lo anterior considerando también que en la propia Ley General de Responsabilidades Administrativas existen otros medios menos lesivos en contra de particulares respecto de conductas específicas como es el caso de las faltas graves de particulares relacionadas con faltas graves.

Es importante también mencionar el antecedente del juicio de amparo indirecto interpuesto por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción en contra de las leyes locales de responsabilidades administrativas que pretendían que se reconociera de acuerdo con la Constitución Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas que el Congreso de la Unión era el único competente para legislar en la materia.

El sentido de la sentencia fue sobreseer, concluyendo el juzgador que los órganos legislativos locales no sólo están facultados, sino también obligados a expedir las leyes y adecuar su normativa a la legislación vigente. Esta sentencia fue confirmada en sus términos por un colegiado.

En conclusión, me parece muy importante precisamente que hoy en este Pleno se presente la propuesta para presentar la acción de inconstitucionalidad dada la eventual vulneración de la protección de datos personales en la Ley de Responsabilidades del estado de Nuevo León.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias.

Se ha enlistado también el Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias.

Primero quiero manifestar que acompañé el proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración de este Pleno instruir al representante legal del INAI, para que interponga la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de los artículos 3, fracción IX, 27, 30, 32, 33, 41, 46, 47, 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, publicado en el periódico oficial de esa entidad, como ya se dijo, el 7 de junio del presente año del 2019.

Sí, pues coincido plenamente que al imponer una obligación a un particular sin que exista un asidero constitucional ni legal previsto en las normas especiales como lo es la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se vulneran los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En ese sentido, no debemos perder de vista que debido a que el estado de Nuevo León es el día de hoy la única entidad federativa del país que no cuenta con una ley estatal que no cuenta que garantice al

derecho a la protección de datos personales y sujetos obligados, por lo cual en términos del Segundo Transitorio de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados aplica directamente en el ámbito estatal esta norma, o sea, aplica la Ley General al no tener una ley aprobada en el estado de Nuevo León.

Como se hizo de conocimiento a nosotros, al Pleno del INAI en una comunicación en la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León resulta inconstitucional el establecer en su artículo 32 que los particulares que sean contratados por cualquier ente público para dar algún servicio público estarán obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial de interés.

Por lo tanto, al no contar con una legislación local acompañe el razonamiento de que se violan los principios de licitud, finalidad y proporcionalidad, considerando que la Ley General de Responsabilidades Administrativas es una ley marco y atendiendo a lo expuesto en los artículos 16, 17, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Con independencia a lo anterior, no debemos de perder de vista que acompañando el tratamiento de los datos personales sin un fundamento jurídico constitucionalmente válido se generan otros efectos colaterales como lo es la afectación a la privacidad que se genera con la publicidad de determinada información contenida en dichas declaraciones patrimoniales e intereses de personas que no están constitucionalmente obligadas a ello o no son sujetos obligados.

Otro efecto colateral que habría que también considerar, aunque no es parte evidentemente de la acción de constitucionalidad, simplemente la menciono en las complicaciones que podría generar, digamos, si esta norma llegara a aplicarse en la implementación de la Plataforma Digital Nacional, en lo que se refiere a las declaraciones patrimoniales y de intereses que serían distintas, digamos, a nivel de las diversas entidades del país con la de Nuevo León, lo cual haría complejo o casi imposible la interoperabilidad de las distintas bases de datos de esta Plataforma Digital que es nacional y que debe interoperar con las bases de datos de las diversas entidades del país, las cuales obviamente deben tener una homogeneidad y ninguna de ellas

contendría esta información solo para el caso de nuevo León, lo cual generaría problemas como ya lo dije de interoperabilidad entre estas plataformas.

Sería todo, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, al Comisionado Guerra Ford.

Pues han quedado muy expuestas las dimensiones de estas importantísima decisión que estaremos por tomar y que habla de la utilidad de este Instituto en la medida en que se hace, hace en sus potestades cuando, desde luego, considera que tiene probabilidades de conseguir que el máximo Tribunal considere nuestras argumentaciones, desde luego, cuando sometemos a examen una decisión es porque tenemos dudas razonables, pero elementos técnicos que nos aseguran que podrían, sobre todo, impedir que nuestra omisión o nuestra inacción pudiera tener un efecto más, un efecto negativo o por lo menos menor en su importancia y trascendencia al que al tomar el riesgo importante de incidir por esta vía.

Si algún compañero Comisionado desea hacer uso de la palabra para agregar.

Y si no, vamos a solicitar al Secretario que recabe la votación para culminar este punto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba instruir al representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de los artículos 3º, fracción IX, 27, 30, 32, 33, 41, 46, 47 y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León publicada en el periódico oficial de dicha entidad el 7 de junio de

2019 identificado con la clave ACT-PUB-03/07/2019.10, por lo les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionada Román.

**Comisionada Josefina Román Vergara:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:**  
Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Vamos a dar por terminada la sesión cuando son exactamente las 11:57 minutos de este miércoles 03 de julio de 2019.

Muchas gracias, compañeras y compañeros, a todos.

---ooo0ooo---